



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 782/2025 Fecha: 11-04-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SUSANA TORRES DE SANTIAGO DEL TEIDE

N.º Expte: PACI/2025-001389

Fecha: 09/04/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto el expediente relativo a la concesión de subvención nominativa presentado por don Federico Linares Jiménez, con DNI 45702913G, en representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide, con CIF G-38446530, el día 11 de marzo de 2025, con registro de entrada N° 2025-004388, para la concesión de subvención con el objetivo de *"material necesario para desarrollar la actividad de bomberos voluntarios"*, por importe de 20.000,00 euros, dentro del ejercicio 2025.

2.- Vista la Providencia de inicio de la Concejala delegada de Participación Ciudadana, para la concesión de subvención, de fecha 7 de Abril de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la aprobación y concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide.

3.- Visto que consta documento de retención contable RC nº 2.25.0.02303, de fecha 7 de abril de 2025, por importe de 20.000,00 euros y aplicación presupuestaria 2025.13600.48001.

4.- Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 9 de abril de 2025, indicando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

5.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Página **1** de **3**

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 11-04-2025 10:16:36 Fecha: 11-04-2025 10:18:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 782/2025	Fecha: 11-04-2025 10:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001389 Código Seguro de Verificación (CSV): CDE7087CD2733A1B15190F1E19900833 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/CDE7087CD2733A1B15190F1E19900833			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 10:04:44 Ver sello			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 33, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el Expediente razones de interés público para la concesión de dicha Subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide, con CIF G-38446530.

Cuarto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.13600.48001 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 20.000,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.02303

Por lo expuesto, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide, con CIF G-38446530, por importe de 20.000,00 euros correspondiente al año 2025, con el fin de "*material necesario para desarrollar la actividad de bomberos voluntarios*", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Ordenar el pago por importe de 20.000,00 euros a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios Susana Torres de Santiago del Teide, con CIF G-38446530, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.13600.48001.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 11-04-2025 10:16:36 Fecha: 11-04-2025 10:18:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 782/2025	Fecha: 11-04-2025 10:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001389 Código Seguro de Verificación (CSV): CDE7087CD2733A1B15190F1E19900833 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/CDE7087CD2733A1B15190F1E19900833			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 10:04:44			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a la Concejalía de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que le asisten.

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Participación Ciudadana, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su tramitación y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 11-04-2025 10:16:36 Fecha: 11-04-2025 10:18:29	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 782/2025	Fecha: 11-04-2025 10:18	
Nº expediente administrativo: 2025-001389 Código Seguro de Verificación (CSV): CDE7087CD2733A1B15190F1E19900833 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/CDE7087CD2733A1B15190F1E19900833			
Fecha de sellado electrónico: 30-04-2025 10:04:44			